



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 491/25

Buenos Aires, 25 de agosto del 2025

VISTO:

El TAE A-01-00020025-1/2025 caratulado “D. G. C. C. S/ ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA DRP”; y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 471/2025, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, como Adjuntos 124533/25 y 129547/25, y se llamó a la Licitación Pública N° 2-0016-LPU25, por la provisión, instalación y configuración de infraestructura de hardware y software de DRP para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para el día 2 de septiembre de 2025 a las 11:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en el marco del mentado proceso, la Dirección General de Informática y Tecnología advirtió la necesidad de introducir modificaciones en los Puntos 3 y 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según expresó en la Nota DGIyT 763/25.

Que en tal entendimiento, la mentada Dirección General, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, tomó intervención y elevó los presentes actuados acompañando el proyecto de Circular Sin Consulta N° 1 (v. Memo DGCyC 1885/25 y Adjunto 134241/25).

Que asimismo, en línea con la circular propuesta por la Dirección General de Compras y Contrataciones, se entiende necesario postergar la fecha para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 2-0016-LPU25, para el día 9 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. Inc. 6° del art. 27 de la Ley N°31 -texto consolidado según Ley N° 6. 764-).

Que conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6. 764) y de su mentada norma reglamentaria, corresponde a esta dependencia suscribir los actos administrativos que aprueben circulares aclaratorias y modificatorias de contrataciones, al igual que aquellos que suspendan o posterguen la fecha de apertura de ofertas.

Que en virtud de lo antedicho, en vista del estado del proceso licitatorio en cuestión, y atento a lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, corresponderá aprobar la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1 en el marco de la Licitación Pública N° 2-0016-LPU25, que obra como Adjunto 134241/25, y consecuentemente postergar la fecha de presentación y apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 2-0016-LPU25, para el día 9 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretar asueto.

Que a causa de lo antedicho, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para realizar las publicaciones y notificaciones de este acto, junto a la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1 que se apruebe, a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6. 764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6. 764). Asimismo, deberá comunicar la presente Resolución a todas las firmas que hubiesen realizado consultas o requerimientos o adquirido el pliego por la Licitación Pública N° 2-0016-LPU25.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 1°: Apruébase la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1 en el marco de la Licitación Pública N° 2-0016-LPU25, que como Adjunto 134241/25 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Postergase la fecha de presentación y apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 2-0016-LPU25, para el día 9 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretar asueto

Artículo 3°: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación y notificación de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6. 764). Asimismo, deberá comunicar la presente Resolución a todas las firmas que hubiesen realizado consultas o requerimientos o adquirido el pliego por la Licitación Pública N° 2-0016-LPU25.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones General de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CIRCULAR SIN CONSULTA MODIFICATORIA N° 1

LICITACION PUBLICA N° 2-0016-LPU25

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0016-LPU25, tendiente a la Provisión, instalación y configuración de infraestructura de hardware y software de DRP para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tramita por el Expediente N° A-01-00020025-1/2025, se dirige a Ud. con el fin de poner en su conocimiento las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en función de la Actuación N° A-01-00025193-9/2025, por la cual la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó la reducción a doce (12) meses del plazo de vigencia de las licencias requeridas en el Renglón 6 del Punto 4 del PCP.

MODIFICACIÓN N° 1: Se modifica el Punto 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de Dólares Estadounidenses dos millones seiscientos un mil trescientos treinta (U\$S 2.601.330.-), el cual se compone de la siguiente manera:

Renglón 1: Dólares Estadounidenses Trescientos Dos Mil Quinientos (U\$S 302.500.-).

Renglón 2: Dólares Estadounidenses Noventa y Seis Mil Doscientos Cincuenta (U\$S 96.250.-).

Renglón 3: Dólares Estadounidenses Ochocientos Veintidós Mil Quinientos Ochenta (U\$S 822.580.-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Renglón 4: Dólares Estadounidenses Doscientos Setenta y Siete Mil Quinientos (U\$S 277.500.-).

Renglón 5: Dólares Estadounidenses Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos (U\$S 852.500.-).

Renglón 6: Dólares Estadounidenses Doscientos Cincuenta Mil (U\$S 250.000.-)”.
.”

MODIFICACIÓN N° 2: Se modifica el Punto 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 Plazo de la Contratación:

La presente contratación tendrá un plazo de treinta y nueve (39) meses, contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la plataforma JUC.

6.2 Plazo de Ejecución Renglones 1 a 6:

El plazo máximo de entrega, instalación y configuración de los equipos y licencias será de noventa (90) días corridos, contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la plataforma JUC.

6.3 Plazo de Vigencia del Renglón 4:

El plazo de vigencia de las Licencias será de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha indicada en el Parte de Recepción Definitiva de la provisión, instalación y configuración.

6.4 Plazo de Vigencia del Renglón 6:

El plazo de vigencia de las Licencias será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha indicada en el Parte de Recepción Definitiva de la provisión, instalación y configuración.”



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES